



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

EXP-UNC 16449/08

RESOLUCIÓN DECANAL N° 300/08

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, categoría 7 de esta Facultad, para realizar tareas de mantenimiento;

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** o **GENERAL** (en el supuesto de que no se cubre la vacante por concurso interno) o **ABIERTO** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 – Personal de Apoyo de Mantenimiento, con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 2.358,86.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta la inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 5.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo I, se podrán adquirir en la fotocopidora del Centro de Estudiantes de la Facultad - 2do. piso, en el período comprendido entre el 10 de noviembre al 05 de diciembre de 2008, en el horario de 09 a 18 hs.

ARTICULO 6.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- * En representación de la autoridad:
Titular: Lic. Bernardo GONZALEZ KRIEGEL (Categoría 3 – FaMAF)
Suplente: Sr. Guillermo DAMO (Categoría 3 – FaMAF)
- * Propuestos por el personal:
Titular: Sr. Raúl A. ZALAZAR (Categoría 3 – FaMAF)
Suplente: Sr. Fernando B. ZURIAGA (Categoría 3 – FaMAF)
- * De otras dependencias:
Titular: Ing. Ronald DEL AGUILA (Categoría 4 – Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)
Suplente: Arq. Raúl MARTINEZ TORRES (Categoría 2 – Subsecretaría de Planeamiento Físico).

ARTICULO 7°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 24 al 28 de noviembre de 2008. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 8°.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día 05 de diciembre de 2008, a las 10,30 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 9°.- Convocar al Jurado para el día 03 de diciembre a las 10,30 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 10°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 16 de octubre de 2008.

md.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.



ANEXO I DE RESOLUCION DECANAL N° 300/08

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

CATEGORÍA: 7 – Personal de Apoyo de Mantenimiento

AREA: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

HORARIO DE TRABAJO: de 07,00 a 14,00 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como Personal de Mantenimiento en esta Facultad, por lo que deberá realizar:

- 1) Los trabajos de plomería necesario para el arreglo de cañerías, depósitos de inodoros, grifos, etc.
- 2) Mantenimiento, arreglo y pintura de puertas, sillas escritorios y mobiliario en general.
- 3) Arreglos y pintura de mompostería.
- 4) Mantenimiento y arreglo de calefactores e instalaciones de gas.
- 5) Todas las acciones de mantenimiento y construcción solicitadas por el Secretario de Infraestructura y el Ingeniero de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

El postulante deberá poseer sólidos conocimientos sobre:

a) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/05) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 49, Título 6 Arts. 74, 79, 84, 87, 89, 101 y 102 y Título 10 Arts. 140 al 148.

b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Cont. Anexo I de RD 300/08

CONDICIONES PARTICULARES:

El candidato deberá poseer:

- 1) Estudios secundarios: Ciclo básico
- 2) Conocimientos y experiencia en carpintería, herrería, plomería, albañilería, pintura de obra e instalaciones de gas.
- 3) Manejo de las herramientas necesarias para el desarrollo de las tareas a cumplir.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.